



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 395 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 25 ABR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XX de Consejo Universitario, de fecha 24 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 99. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...) h) Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, se aprueba el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo;

Que el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 8: Tipos de Capacitación. Puede ser: (...). b. Según el auspicio de la Universidad: Oficializada, si las experiencias académicas y programas de capacitación están referidos al área de su especialidad y es de interés institucional, y cuenta con el auspicio o propuesta de la Universidad. (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 21: Se considera licencia por capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica-profesional". Asimismo, señala en el "Artículo 23: Las licencias por capacitación que se concede a los docentes pueden ser: a. Con goce de remuneraciones, cuando la licencia es oficializada; (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 602-2023-UNTRM/CU, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", señala en el "Artículo 13: Licencias. 13.1 La licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución de Consejo de Facultad y es ratificada en Consejo Universitario. (...)";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 395 -2024-UNTRM/CU

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 876-2023-UNTRM/CU, de fecha 09 de noviembre de 2023, se resuelve excluir del "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", en el extremo correspondiente al Artículo 29° y Artículo 30°, lo siguiente: Artículo 29° (...). *Tener más de un (01) año de servicios a la UNTRM.* Artículo 30° (...). *Tener más de un (01) año de servicios en la institución como docente nombrado;*

Que con Carta N° 007-2024-UNTRM/VRAC/FIZAB/D.D.A., de fecha 18 de abril de 2024, el Dr. Hugo Frías Torres, informa al Director del Departamento Académico de Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología, que ha sido invitado a participar en el 2° Congreso Mundial de Criadores de Cebú – COMCEBU, en el marco de la 84° Exposición Internacional de Ganado Cebú (EXPOZEBU 2024), el cual se realizará en la ciudad de Uberaba – Minas Gerais – Brasil, desde el 26 de abril hasta el 07 de mayo de 2024; además informa que actualmente está realizando una especialización en "Mejoramiento Genético y Juzgamiento de Ganado Cebú de carne y Leche", dictado por la Universidad de Facultades Asociadas de Uberaba (FAZU), donde se tiene programado realizar capacitaciones presenciales para los días 29 y 30 de abril del presente año, teniendo en cuenta que es requisito de la especialidad contar con horas de dictado presencial; para tal efecto adjunta los documentos que sustentan su solicitud;

Que con Informe N° 006-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB/D.D.A., de fecha 18 de abril de 2024, el Director del Departamento Académico de Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología, informa al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, que emite opinión favorable para la licencia por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones del docente Dr. Hugo Frías Torres, por 11 días a partir del 26 de abril al 07 de mayo de 2024;

Que mediante **Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 027-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB**, de fecha 23 de abril de 2024, el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, resuelve en el **Artículo Primero.- Autorizar la licencia con efectividad del 26 de abril al 07 de mayo de 2024, por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones del docente Dr. Hugo Frías Torres, quien ha sido invitado a participar en el 2° Congreso Mundial de Criadores de Cebú – COMCEBU, en el marco de la 84° Exposición Internacional de Ganado Cebú (EXPOZEBU 2024), el cual se realizará en la ciudad de Uberaba – Minas Gerais – Brasil;**

Que con Oficio N° 366-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB-DEC, de fecha 23 de abril de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 027-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, y solicita su ratificación por el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 0556-204-UNTRM-VRAC, de fecha 24 de abril de 2024, el Vicerrector Académico, remite al señor Rector la Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 027-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, para su ratificación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)". Asimismo, indica en el "Artículo 37. Atribuciones del Consejo Universitario. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 24 de abril de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 027-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 23 de abril de 2024, del el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 395 -2024-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 027-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 23 de abril de 2024, con la cual, el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

Artículo Primero.- Autorizar la licencia con efectividad del 26 de abril al 07 de mayo de 2024, por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones del docente **Dr. HUGO FRÍAS TORRES**, quien ha sido invitado a participar en el 2° Congreso Mundial de Criadores de Cebú – COMCEBU, en el marco de la 84° Exposición Internacional de Ganado Cebú (EXPOZEBU 2024), el cual se realizará en la ciudad de Uberaba – Minas Gerais – Brasil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de su competencia en relación a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Cmm